

Colina, 03 de enero de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1663/2011 de fecha 30.08.11 que aprueba contrato suscrito con SOCIEDAD ASFALTO VERGARA S.A. por la ejecución del proyecto "Construcción refugios peatonales en diversos sectores de la comuna de Colina, III Etapa" ID-2686-48-LP11. 2) Memorandum N° 506 del 30.12.11 de la Asesora Jurídica que remite Modificación y Ampliación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 25 de octubre de 2011 suscrito con SOCIEDAD ASFALTO VERGARA S.A.; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento,

DECRETO:

1.- Apruébase la regularización de la Modificación y Ampliación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 25 de octubre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa (S) doña **DEBORA SEPULVEDA ROJAS** con **SOCIEDAD ASFALTO VERGARA S.A.** RUT.: 99.579.140-46, representado por don Marcos Pérez Fuentes para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción refugios peatonales en diversos sectores de la comuna de Colina, III Etapa**" ID-2686-48-LP11, en el siguiente tenor:

- Ampliase el plazo de ejecución de obras, del proyecto referido en 60 días, contando desde el día siguiente al vencimiento del mismo.
- La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigente y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato de ejecución de obras de fecha 10 de agosto de 2011, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-1663/2011 de fecha 30 de agosto de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretaria Municipal.


~~CARLOS GARCIA LECAROS~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DOM
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
"CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES EN DIVERSOS SECTORES DE LA
COMUNA DE COLINA"
ID-2686-48-LP11**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

SOCIEDAD ASFALTO VERGARA S.A.

En Colina, a 25 de Octubre de 2011, entre la **IMUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (S) doña **DEBORA SEPULVEDA ROJAS**, chilena, ingeniero, cédula nacional de identidad N° 12.410.407-6, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la sociedad **ASFALTO VERGARA S.A.**, rol único tributario N° 99.579.140-4, representada por don **MARCOS FUENTES PEREZ**, cédula nacional de identidad N° 10.331.148-9, ambos con domicilio en Perpetua Freire N° 90, La Florida, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 10 de Agosto de 2011, para el proyecto, denominado "Construcción de Refugios Peatonales en Diversos Sectores de la Comuna de Colina", aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 1663/2011, de fecha 30 de Agosto de 2011.

SEGUNDO: Que mediante memorándum N° 215, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de fecha 25 de octubre del presente se solicita modificar y ampliar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, según lo contemplado en las Bases de Licitación respectivas punto N° 5.5, a fin de ampliar el plazo en 60 días contados desde el día siguiente al vencimiento del mismo. Su petición se fundamente en la carta solicitud presentada por la **SOCIEDAD ASFALTO VERGARA S.A.**

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera ampliando el plazo conforme se ha solicitado en atención a que, por razones de seguridad y necesidad de la comunidad fue necesario modificar los puntos de ubicación originalmente establecidos para la instalación de los refugios objeto del contrato respectivo. Junto con lo anterior, y en atención a la política de Ahorro Energético impulsado por la Municipalidad de Colina la cual estará dentro del proceso de Certificación Ambiental, se están realizando gestiones por parte de la Dirección de Secplan a fin de que el Gobierno Regional estudie y autorice el reemplazo de las luminarias eléctricas de los refugios señalados por luminarias de carácter

CUARTO: Corresponderá a la **SOCIEDAD ASFALTO VERGARA S.A.** hacer entrega de la respectiva boleta de garantía por la ampliación del plazo a la Dirección de SECPLAN, la cual la remitirá a custodia de la Tesorería Municipal.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 10 de Agosto de 2011.

SEXTO: El presente contrato se firmara en tres ejemplares, quedando uno en poder de la **SOCIEDAD ASFALTO VERGARA S.A.** , y los restantes en poder de la Municipalidad


MUNICIPALIDAD DE COLINA
DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA(S)
MUNICIPALIDAD DE COLINA


ASFALTO VERGARA S.A.